

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No.77-02 del 19 de julio del 2002, fue creada la Provincia Ecoturística de Hato Mayor;

CONSIDERANDO: Que las Colinas que rodean el pueblo de Hato Mayor son uno de sus principales recursos para el desarrollo Ecoturístico que procura disminuir el desempleo y combatir la pobreza; actualmente empresas granjeras están destruyendo las Colinas y causando serios daños a los Parques acuáticos y el tanque de depósito de agua y otras estructuras de la población;

CONSIDERANDO: Que es una responsabilidad del Congreso Nacional proteger los recursos naturales y el medio ambiente;

VISTA: La ley 77-02 que crea la Provincia Ecoturística de Hato Mayor.

VISTA: La ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.

VISTA: La ley 158-01 fomento al desarrollo de nuevos Polos Turísticos.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Poder Ejecutivo disponer la suspensión de los trabajos de extracción de rocas y materiales de las Colinas de Hato Mayor.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Presidente de la República, al Secretario de Medio Ambiente, al Director de Minería y publicarla en un medio de prensa escrito de circulación nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,

Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,

Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,

Secretario.

ms